

DECRETO

Expediente nº: 278/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Ayudas a la accesibilidad - 2026

Dña. María Jesús Sariñena Anchelergues, Alcaldesa del Ayuntamiento de Utebo,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales, con objeto de obtener Resolución de Alcaldía para realizar convocatoria pública para la concesión de subvenciones, de Ayudas a la accesibilidad en elementos comunes de edificios, año 2026.

Aprobado el IV Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Utebo aprobado por el Pleno en fecha de 19 de febrero de 2024.

Cumplidos todos los trámites necesarios, se considera que las normas de la convocatoria son el marco normativo necesario por el que se regirán las subvenciones encaminadas a suprimir todas las barreras arquitectónicas en elementos comunes de edificios desde la calle hasta la puerta de las viviendas, situados en el término municipal de Utebo, en cumplimiento con las directrices de la política del Ayuntamiento de Utebo para la concesión de ayudas y subvenciones públicas y conforme a lo establecido en *La Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Utebo*.

Atendido al artículo 23.2 de la Ley General de subvenciones y al artículo 20 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Considerando que procede efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones encaminadas a suprimir todas las barreras arquitectónicas en elementos comunes de edificios desde la calle hasta la puerta de las viviendas.

Visto que ha quedado acreditada en el expediente la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente (Documento RC de fecha 13/05/2026 con número de operación 202600018321).

Por todo lo expuesto, vista la propuesta presentada, con informe jurídico favorable de la Secretaria del Ayuntamiento de Utebo y sometido a fiscalización por la Intervención General municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1255 de 14 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de junio de 2026.

DECRETO DE ALCALDIA
Número: 2026-1320 Fecha: 12/06/2026



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR CONVOCATORIA PÚBLICA para la concesión de subvenciones para **ayudas a la accesibilidad en elementos comunes de edificios año 2026**, en régimen de concurrencia competitiva.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones para acciones encaminadas a suprimir todas las barreras arquitectónicas en elementos comunes de edificios desde la calle hasta la puerta de las viviendas, situados en el término municipal de Utebo, en concreto:

- Actuaciones para la puesta en marcha de plataformas elevadoras existentes.
- Bajas a cota cero de ascensores existentes.
- Rampas.
- Otras actuaciones para la eliminación de barreras físicas, sensoriales e intelectuales.
- Puesta a punto de mecanismos que permitan el funcionamiento de plataformas ya instaladas.

2. Línea de Ayudas, cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía estimada para esta convocatoria es de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78002 del Presupuesto de Gasto para 2026 del Ayuntamiento de Utebo.

En la convocatoria de concurrencia competitiva, se otorgarán subvenciones con cargo a esta convocatoria hasta agotar el crédito destinado a la misma.

Las resoluciones de concesión de ayudas otorgadas en esta convocatoria quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto. La cuantía de la ayuda de la última solicitud admitida se adaptará al saldo restante.

La presente convocatoria se incluye en la Línea de Subvención "Ayudas a la accesibilidad" del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utebo correspondiente al período 2024-2027.

3. Requisitos específicos a los Beneficiarios.

Solo podrán tener la condición de beneficiarios los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Comunidades de propietarios , o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, excluidas las comunidades de propiedad horizontal tumbada. Entre los propietarios o personas de su unidad de convivencia, deberá constar la existencia de personas mayores de 65 años, o personas con discapacidad



y/o dependencia. Se entiende por unidad de convivencia, los miembros empadronados que viven en el mismo domicilio, unidas por matrimonio o relación análoga, o parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos).

Los beneficiarios destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las obras y actuaciones para la mejora de la accesibilidad.

4. Plazo de solicitud, procedimiento y documentación.

La presente convocatoria se publicará en el diario oficial de la Provincia, previo envío a Base de Datos Nacional de Subvenciones; en *el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS)* y en la página web de la Corporación, el plazo se iniciará a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPZ y será de 20 días hábiles.

La presentación de solicitudes se realizará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utebo. Las solicitudes deberán ser presentadas según el modelo 07.13. de "Solicitud de Ayudas para la accesibilidad." del Ayuntamiento de Utebo.

Si la solicitud y documentación exigida fuera incompleta o presentara errores subsanables, el órgano instructor requerirá al interesado, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento común de las Administraciones Públicas.

La documentación a presentar junto con la solicitud, deberá estar debidamente firmada electrónicamente y se acompañará de la documentación siguiente:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- Solicitud según modelo 07.13.
- Copia del CIF de la comunidad de propietarios.
- Certificado acreditativo del acuerdo de la comunidad de propietarios en el que conste expresamente que las actuaciones para la mejora de la accesibilidad para las que se solicita la ayuda, han sido aprobadas por la mayoría requerida en la Ley de Propiedad Horizontal, indicando el porcentaje de las cuotas de participación que respalda la actuación. También deberá constar el compromiso de ejecución asumido por cada uno de los miembros y el importe a aplicar por cada uno de los miembros. Además, deberá constar la existencia de propietarios o personas de su unidad de convivencia que cumplan el requisito de mayores de 65 años, personas con discapacidad y/o dependencia.
- a) Escrito del compromiso de ejecución asumido por cada uno de los miembros que la integren, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. Así mismo deberán constar el compromiso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Acta del acuerdo de los propietarios).



- b) Copia de Acta de Junta donde conste el nombramiento del Presidente que ostenta el cargo actualmente, así como copia de su DNI/NIE.
- c) Memoria técnica que describa la actuación subvencionable y/o presupuestos que justifiquen importes presentados como subvencionables. Deberá ser detallado, permitiendo su estudio de detalle por los Técnicos de Urbanismo.
- d) Declaración responsable suscrita por el representante legal de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, según ANEXO I.
- e) Certificado actualizado de estar al corriente de obligaciones tributarias, con AEAT y ARAGÓN y con la seguridad social o autorización del representante legal para que sea el Ayuntamiento de Utebo quien los recabe.
- f) Informe de estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Utebo.
- g) Declaración responsable según ANEXO II
- h) Ficha de alta o comunicación de datos bancarios, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Utebo.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a partir de la fecha de acuerdo de iniciación, cuyo vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

5. Cuantía de las Ayudas.

El importe total de la ayuda a conceder incluirá exclusivamente el presupuesto de ejecución de las obras objeto de la ayuda, con un límite máximo de 4.000 € por solicitud.

Para la determinación del coste total financiable se partirá del coste estimado para cada actividad por el solicitante y se deducirán del mismo aquellas partidas que no se ajustaren a las condiciones de la convocatoria o que no se consideraran necesarias para el desarrollo del proyecto o programa, obteniendo así el importe ajustado del que se deducirá caso, el exceso solicitado sobre la cuantía máxima subvencionable. Una vez determinado éste, el orden de preferencia para la obtención será el que resulte del orden de puntuación obtenido en la evaluación.

6. Procedimiento de Instrucción.

La instrucción del procedimiento regulado corresponderá a un Técnico del Área de Servicios sociales.

El órgano instructor podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento.

En caso que se valore se podrá realizar visita conjunta de los técnicos de servicios sociales y urbanismo.



Tras la realización de sus trámites, el instructor remitirá informe sobre el cumplimiento de requisitos y toda documentación que acompañe a las solicitudes a la Comisión de Valoración para su estudio y dictamen.

Para verificar la existencia de personas de entre propietarios y/o residentes mayores de 65 años y/o con discapacidad, incapacidad y/o dependencia, el órgano instructor requerirá su acreditación por los interesados, o bien su autorización para realizarse desde la propia Administración.

La evaluación de las solicitudes corresponderá a un órgano colegiado, denominado comisión de valoración, de carácter técnico el cual también será el encargado de formular la propuesta de concesión al órgano concedente a través del órgano instructor.

La Comisión de Valoración estará compuesta por un Técnico del Área de Servicios sociales y dos del área de Urbanismo debiéndose tratar de personal no eventual.

La Comisión de Valoración realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. Dicho informe se realizará con los criterios expuestos en esta convocatoria y será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

Criterios de ordenación o prelación:

- Como criterio de ordenación se establece:

1º Existencia de personas entre propietarios o personas de su unidad de convivencia mayores de 65 años y/o con discapacidad y/o dependencia.

2º La fecha de presentación de la solicitud. Las solicitudes que cumplan el criterio anterior, se ordenarán según la fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento. En caso de que falte algún documento que sea necesario subsanar en la solicitud, o el cumplimiento de algún requisito, se considerará como fecha válida aquella en la que haya sido presentada la subsanación requerida, y se haya completado la documentación.

7. Resolución.

Con el resultado de la valoración la comisión emitirá informe, sobre el cual el instructor remitirá propuesta de resolución a la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa resolverá mediante acto motivado, dentro del plazo máximo de resolución.

La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de lista de espera, para aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos sean desestimadas por insuficiente de crédito, para que en caso de que existan renunciadas a las subvenciones, puedan otorgarse sin necesidad de nuevo procedimiento competitivo. También incluirá aquellas que queden desestimadas o desistidas.



En las subvenciones propuestas se especificará que el plazo de ejecución se corresponderá con el de la propuesta presentada, debiendo quedar en todo caso finalizado antes del **31 de julio de 2027**. El plazo de justificación no podrá exceder de un mes desde la finalización de la ejecución.

Así mismo, se les comunicará la obligación de:

1. Realizar la actividad para la que se concede la ayuda en los términos y plazos establecidos, comunicando al Ayuntamiento cualquier cuestión que accidental o sustancialmente afecte a la ejecución de la obra. En ningún caso, se admitirán las iniciadas anteriormente a la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Justificar que la finalidad ha sido cumplida mediante la presentación de la factura correspondiente.
3. Cumplir lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, según el cual los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar al Ayuntamiento de Utebo, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en el artículo 9.4 de la norma precitada.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Utebo, incluyendo las visitas domiciliarias, así como a las de control financiero.
5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
6. Comprometerse a aportar la diferencia entre el coste de la actuación y la subvención que se otorgue.
7. No haber recibido otras subvenciones por importe superior al coste total de la obra.

La resolución se notificará a los solicitantes en la forma indicada en la solicitud, y el beneficiario dispondrá de un plazo de 10 días para poder presentar la aceptación de la ayuda.

En el supuesto de que el importe de la subvención concedida sea inferior a la cantidad solicitada, el solicitante decidirá en un plazo de diez días si renuncia a la subvención, si la acepta manteniendo el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si lo reformula de acuerdo con los fondos disponibles. En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La falta de comunicación de aceptación supondrá la pérdida de la subvención tal y como queda regulado en la ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación.



No obstante, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto dentro del plazo de un mes.

8. Pago anticipado.

En la resolución de concesión de la subvención se procederá a dictar la orden de pago correspondiente al 50% de la subvención concedida con el carácter de pago anticipado, el 50% restante se pagará previa justificación de la totalidad de la subvención otorgada, no exigiéndose garantía alguna por dicho pago anticipado

No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tiene pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento de Utebo o es deudor por resolución de procedencia de reintegro

9. Forma y Plazo de Justificación.

En éstas subvenciones destinadas a mejoras a la accesibilidad, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente a la resolución de la concesión, se procederá al compromiso, reconocimiento de la obligación y a la orden de pago correspondiente al 50% de la subvención concedida

Para la justificación deberán presentar:

1. Justificación completa de gastos realizados, que el solicitante ha de limitar exclusivamente a los correspondientes costes subvencionables. Los gastos han de estar justificados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, acompañadas de la acreditación de los pagos efectuados mediante transferencia bancaria. Se deberá presentar una memoria económica con una relación pormenorizada del total de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
2. Memoria final detallada, suscrita por el representante legal, con indicación de la actuación realizada, indicando que la finalidad por la cual se otorgó ha sido cumplida, conforme el presupuesto presentado.
3. Facturas originales, no copias.
4. Fotografías comparativas de la obra ejecutada y sin ejecutar.

10. Publicidad.

Por parte del Ayuntamiento, se publicará un extracto de la resolución de concesión en el tablón de anuncios, la Web Municipal así como en el Boletín Oficial de Aragón, sección de la Provincia de Zaragoza. Además se remitirá toda la información necesaria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación, cuando se trate de proyectos o actividades subvencionadas, mediante señalética visible junto a la obra efectuada, donde constará el logotipo del Ayuntamiento de Utebo.

SEGUNDO.- PUBLICAR extracto de la convocatoria en el BOPZ a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Utebo y en el portal web de subvenciones del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- AUTORIZAR un gasto destinado a la concesión de dichas ayudas por un importe de 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78002 del presupuesto para 2026.

En Utebo, a fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO DE ALCALDIA
Número: 2026-1320 Fecha: 12/06/2026



MODELO 07.13

DATOS DE LA ENTIDAD					
Nombre:	<input type="text"/>	C.I.F.:	<input type="text"/>		
Domicilio a efectos de notificación (calle, nº piso, puerta):	<input type="text"/>				
Localidad:Código postal:	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Teléfono:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>		
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL PETICIONARIO					
Apellidos y nombre:	<input type="text"/>	D.N.I.:	<input type="text"/>		
Domicilio (calle, nº piso, puerta):	<input type="text"/>				
Municipio:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>	Código postal:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>		

DOCUMENTOS QUE APORTAR:

- Copia de los Estatutos y del C.I.F. de la Comunidad de propietarios.
- Certificado acreditativo del acuerdo de la comunidad de propietarios en el que conste expresamente que las actuaciones para la mejora de la accesibilidad para las que se solicita la ayuda, han sido aprobadas por la mayoría requerida en la Ley de Propiedad Horizontal, indicando el porcentaje de las cuotas de participación que respalda la actuación.
- Memoria técnica que describa la actuación subvencionable y/o presupuestos que justifiquen importe presentados como subvencionables.
- Certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con AEAT, Seguridad Social y Comunidad Autónoma de Aragón o autorización del representante legal para que sea el Ayuntamiento de Utebo quién los recabe.
- Ficha de alta o comunicación de datos bancarios, según modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- Declaración responsable para la solicitud de subvención de ayudas a la accesibilidad, que incluye (ANEXOS I , II-IIbis).
- Certificado expedido por el Secretario de la comunidad (secretario, administrador) en el que conste que la persona firmante es el representante legal de la entidad con poder bastante, así como copia del N.I.F. de dicha persona. En caso de que la solicitud se presente por una declaración de la misma, poder de la persona que ostente la representación legal que acredite poder en el delegado mediante documento expedido al efecto para concurrir a esta convocatoria o de carácter genérico en la materia.
- Declaración responsable sobre la existencia de personas propietarias o personas de su unidad de convivencia, mayores de 65 años y/o con discapacidad, y/o dependencia, correspondientes al edificio donde se va a realizar la obra de accesibilidad.

ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Firma:

Utebo, a ____ de ____ de ____

Este documento puede ser firmado electrónicamente

Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Utebo

DECRETO DE ALCALDIA
Número 2026-0320
Fecha 12/06/2026

Cód. Validación: 3HP24KMWG6MC2HHTJAXXJNWR
Verificación: https://utebo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Cláusula de tratamiento de los Datos

El Ayuntamiento de Utebo le informa que, en cumplimiento de la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, los datos facilitados por Usted serán incluidos en un fichero denominado "ACCIÓN SOCIAL Y SANIDAD" incluida en el Registro público de Actividades de Tratamiento (RAT).

A tal efecto, se le informa de los siguientes extremos:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Ayuntamiento de Utebo.
Av. Zaragoza, 2, 50180 Utebo, Zaragoza
Teléfono: 976 77 01 11
Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto-utebo.es

Finalidad: Tratar los datos personales facilitados con la finalidad de llevar a cabo una correcta tramitación de la ayuda de accesibilidad.

Los datos se tratarán mientras dure la ayuda accesibilidad o sea preciso por parte de la Administración.

Los datos se conservarán siempre y cuando no se ejerza el derecho de la supresión.

Legitimación: Consentimiento expreso.

Destinatarios: El Ayuntamiento de Utebo no cederá los datos personales a terceros.

Derechos: Puede ejercer los derechos de Acceso, Rectificación o Supresión de sus datos, así como otros derechos a través de webmunicipal@ayto-utebo.es, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información detallada del tratamiento en: <https://www.utebo.es/registro-actividades-tratamiento.pdf>

Dado que la legitimación para este tratamiento es el consentimiento, se incluye a continuación la solicitud de consentimiento expreso, teniendo en cuenta que puede retirar este consentimiento en cualquier momento tal y como se indica en la información detallada anteriormente:

Consiento que mis datos sean tratados conforme a las características del tratamiento previamente descrito.

Firma:

DECRETO DE ALCALDIA
Número: 2026-1320 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 3HP2L4KMVG6WC2HHTJAXXJNWR
Verificación: <https://utebo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

MODELO 07.13

Nombre entidad: con C.I.F.:
y domicilio en:
Localidad: Provincia: Código postal:
Correo-e:
Nombre representante legal: con D.N.I./C.I.F.:
y domicilio en:
Localidad: Provincia: Código postal:
Calidad con la que actúa (Presidente, delegado, etc):

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que ante el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la accesibilidad, no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular que:
1. No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 2. No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluído el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 3. No haber dado lugar, con causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 4. No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine regularmente.
 6. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 7. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 8. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.
 9. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de ésta Ley cuando concurra algunas de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
 10. No ser continuación por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hayan concurrido prohibiciones de obtener subvenciones.

Firma del interesado

Este documento puede ser firmado electrónicamente

Firma de la autoridad **administrativa municipal**

Este documento puede ser firmado electrónicamente

Utebo, a de de



Nombre entidad: con C.I.F.: y domicilio en: Localidad: Provincia: Código postal: Correo-e: Nombre representante legal: con D.N.I./C.I.F.: y domicilio en: Localidad: Provincia: Código postal: Calidad con la que actúa (Presidente, delegado, etc):

- Que declara bajo juramento o promesa, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados son copia fiel del original.

En caso de no ser cierta la manifestación antes señalada, la entidad asume las consecuencias legales que pueden derivarse de su actuación, y el Ayuntamiento de Utebo, conforme a la normativa vigente, no reconocerá validez alguna a la documentación adjunta a los efectos para los que ha sido presentada.

- Que la entidad se compromete al cumplimiento de lo previsto en las bases a lo relativo al cumplimiento de la correcta justificación y diligencia administrativa sobre subvenciones percibidas.
- Que la entidad se compromete a aportar la diferencia entre el coste de la actuación y la subvención que se otorgue.
- Autorizar las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Utebo, incluyendo las domiciliarias, así como a las de control financiero
- Que la entidad:
- No ha recibido subvenciones para la misma finalidad.
 - Ha recibido las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

- Declara responsablemente que en el edificio donde se va a realizar la obra de accesibilidad existen propietarios o personas de su unidad de convivencia, mayores de 65 años y/o discapacidad y/o dependencia. (Cumplimentar en Anexo II.BIS aportando copia de DNI/NIE)

Firma solicitante:

Utebo, a de de

Este documento puede ser firmado electrónicamente

De conformidad con lo previsto en la ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal se informa que los datos que obran en este escrito forman parte de un fichero de datos de carácter personal denominado "Registro de Entradas/Salidas". Los datos solicitados son necesarios para remitir la respuesta que el Ayuntamiento dé al respecto de la solicitud, así como, para la gestión del cobro de servicio que se interesa. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos de carácter personal recogidos en este escrito serán tratados de forma confidencial. El afectado podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación con los mismos, dirigiéndose a la Alcaldía-Presidente de Utebo, utilizando a tal efecto los formularios que el Ayuntamiento pone a su disposición o bien mediante los que la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su página web.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Nombre entidad:

con C.I.F.:

Nombre y apellidos(*)	N.º DNI / NIE	Firma
_____	_____	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Autoriza al Ayuntamiento de Utebo a la consulta de sus datos sobre discapacidad o dependencia.		
Nombre y apellidos(*)	N.º DNI / NIE	Firma
_____	_____	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Autoriza al Ayuntamiento de Utebo a la consulta de sus datos sobre discapacidad o dependencia.		
Nombre y apellidos(*)	N.º DNI / NIE	Firma
_____	_____	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Autoriza al Ayuntamiento de Utebo a la consulta de sus datos sobre discapacidad o dependencia.		
Nombre y apellidos(*)	N.º DNI / NIE	Firma
_____	_____	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Autoriza al Ayuntamiento de Utebo a la consulta de sus datos sobre discapacidad o dependencia.		
Nombre y apellidos(*)	N.º DNI / NIE	Firma
_____	_____	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Autoriza al Ayuntamiento de Utebo a la consulta de sus datos sobre discapacidad o dependencia.		

DECRETO DE ALCALDIA
Número: 2026-1320 Fecha: 12/06/2026

(*) Indicar los datos de la persona que cumple los requisitos de edad, y/o discapacidad, y/o dependencia, en todos los casos se debe aportar copia del D.N.I / NIE, en caso de menores de 14 años, si no se posee se debe presentar copia de libro de familia o partida de nacimiento.

En caso de no autorizar a la consulta de datos se deberá aportar la documentación acreditativa de dicha condición.



D/D^a

en representación
de

Acepta
Rechaza

la subvención destinada a la accesibilidad , año por importe de _____
 euros.

En el supuesto de que el importe de la subvención concedida sea inferior a la cantidad solicitada, el solicitante decidirá en un plazo de diez días si renuncia a la subvención, si la acepta manteniendo el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si lo reformula de acuerdo con los fondos disponibles.

En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La falta de comunicación de aceptación supondrá la pérdida de la subvención tal y como queda regulado en la ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras.

Por lo anteriormente expuesto,
D/Dña se compromete a:

1. Realizar la actividad para la que se concede la ayuda en los términos y plazos establecidos, comunicando al Ayuntamiento cualquier cuestión que accidental o sustancialmente afecte a la ejecución de la obra.
2. Justificar que la finalidad ha sido cumplida mediante la presentación de la factura correspondiente.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Utebo, incluyendo las visitas domiciliarias, así como a las de control financiero.
4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
5. Comprometerse a aportar la diferencia entre el coste de la actuación y la subvención que se otorga.
6. No recibir subvenciones por importe superior al coste total de la obra

Firma la presente en, _____ a _____ de _____ de _____

Firma:

Este documento puede ser firmado electrónicamente



ANEXO IV
RELACIÓN
JUSTIFICANTES DE
GASTOS REALIZADOS

MODELO 13.10

Comunidad:

C.I.F.:

ACTUACIÓN :

Nº DE ORDEN	EMISOR	CONCEPTO	TOTAL EUROS (IVA y descuentos incluidos)
			DECRETO DE ALCALDIA Número: 2026-1320 Fecha: 12/06/2026

En Utebo, a fecha de firma
electrónica LA ENTIDAD / LA/EL

